

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 05 NOV 2018

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga de los convenios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social y las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil: **Planta Duran** a la “**Cooperativa de Servicios Sociales**”; **Planta Géminis** a la organización “**Centro de Participación Popular**”; **Planta La Paloma** a la organización “**Asociación Civil Solidaridad**” y **Planta Burgues** a la organización “**Acción Promocional 18 de Julio**”;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1027/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación Abreviada N° 12/2016, a las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil: **Planta Duran** a la “**Cooperativa de Servicios Sociales**”; **Planta Géminis** a la Organización “**Centro de Participación Popular**”; **Planta La Paloma** a la Organización “**Asociación Civil Solidaridad**” y **Planta Burgues** a la Organización “**Acción Promocional 18 de Julio**”;-----

II) que los convenios fueron suscriptos con fechas 13 de agosto de 2016 y 12, 16 y 23 de setiembre de 2016, por el plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiéndose renovar por un mismo período, previo informe favorable de gestión;-----

III) que con fecha 1° de junio de 2018, la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral (DINESIL) del Ministerio de Desarrollo Social, solicita proceder a las prórrogas de los convenios relacionados, en virtud de que las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplieron con las obligaciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de las siguientes fechas: *Asociación Civil Solidaridad* desde el 16 de setiembre de 2018; *Asociación Civil Centro de Participación Popular* desde el 23 de setiembre de 2018; *Cooperativa de Servicios Sociales “El Abrojo”* desde el 12 de setiembre de

3009/2018

2018 y Asociación Civil Acción Promocional 18 de Julio desde el 13 de agosto de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a las prórrogas de los convenios en los términos expuestos por la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral (DINESIL), en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración del mismo;-----

II) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución Adoptada en Sesión de fecha 5 de setiembre de 2018 (E.E N°2016-17-1-0004909, Ent. N° 4007/18), ha observado el gasto, porque *“la presente prórroga se ampara en el Contrato originalmente suscrito; que no obstante la misma emana de una contratación que fuera observada por este Tribunal; que por el monto de la contratación el ordenador competente no es el Ministerio de Desarrollo Social”*;-----

III) que habrá de reiterarse el gasto teniendo en cuenta que el Ministerio de Desarrollo Social lleva adelante el Programa Uruguay Clasifica (PUC) de la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral (DINESIL), buscando contribuir al desarrollo de procesos integrales y articulados para la inclusión social de los hogares clasificadores de residuos, reconociendo su condición de trabajadores y de “primeros agentes ecológicos” promoviendo el ejercicio pleno de derechos y su activa participación en modelos de trabajo alternativos e innovadores, ambiental y socialmente sustentables, procurando asimismo, la contención y reinserción social y asegurando la cobertura de las necesidades básicas;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 33 inciso 1º y 47 al 70 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y a lo establecido por el artículo 211 inciso B) de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Autorizar, las prórrogas de los convenios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil: **Planta Duran** a la “**Cooperativa de Servicios Sociales**”; **Planta Géminis** a la organización “**Centro de Participación Popular**”; **Planta La Paloma** a la organización “**Asociación Civil Solidaridad**” y **Planta Burgues** a la organización “**Acción Promocional 18 de Julio**”, por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de las siguientes fechas: *Asociación Civil Solidaridad* desde el 16 de setiembre de 2018; *Asociación Civil Centro de Participación Popular* desde el 23 de setiembre de 2018; *Cooperativa de Servicios Sociales “El Abrojo”* desde el 12 de setiembre de 2018 y *Asociación Civil Acción Promocional 18 de Julio* desde el 13 de agosto de 2018.-----

2°- El monto total de la erogación será de hasta \$37.259.439 (pesos uruguayos treinta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve) más una suma de hasta \$ 1.684.334 (pesos uruguayos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro) por concepto de Imprevistos que se abonará previa Resolución Ministerial y si las circunstancias específicas lo ameritan. El monto total que se transferirá a cada Organización, así como también el monto de cada cuota y el plazo en que se transferirán las

	La Paloma	Duran	Géminis	Burgues
Pagos	Monto	Monto	Monto	Monto
1º Dentro de los 30 días de firmado	1.760.586	1.771.165	1.789.895	1.793.375
2º Cuarto mes (Rendición de cuentas)	1.320.439	1.328.374	1.342.421	1.345.032
3º Séptimo mes (Rendición de cuentas)	1.320.439	1.328.374	1.342.421	1.345.032
4º Onceavo mes (Rendición de cuentas)	1.760.586	1.771.165	1.789.895	1.793.375
5º Dieciseisavo mes (Rendición de cuentas)	1.320.439	1.328.374	1.342.421	1.345.032
6º Diecinueveavo (Rendición de cuentas)	1.320.439	1.328.374	1.342.421	1.345.032
Total	8.802.929	8.855.825	8.949.474	8.966.877

mismas surge del cuadro que figura a continuación:

Se prevé un monto anual de imprevistos de hasta \$ 842.167 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y siete), los que se distribuye por cada planta según el siguiente cuadro:

Imprevistos	La Paloma	Duran	Géminis	Burgues
	209.648	209.648	213.222	209.648

Las partidas de índole salarial tienen contempladas dentro del monto total a

transferir: a) el ajuste del Consejo de Salarios vigente al 1° de enero de 2018; b) el presentismo del 6% sobre salarios nominales para los grupos de consejos de salarios que correspondan; c) las alícuotas de aguinaldo, licencia y salario vacacional; d) el seguro de accidentes de trabajo. Los montos transferidos a la Asociación serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial que pertenece la organización; b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del Ministerio.-----

3°.- Reiterar el gasto por la suma de hasta \$37.259.439 (pesos uruguayos treinta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve).-----

4°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

5°.- Comunicar, publicar, notificar, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020